



## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR UN GRUPO DE ESPECIALISTAS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS REGISTRADOS PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 Y 2024**

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) de conformidad con lo establecido en los artículos 4, apartado C, numeral 1; 11, apartados C y H numeral 3; 25, apartado A, numerales 1 y 2; 26, apartado B; 46, apartado A, inciso e) y 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo tercero; 6, fracciones I y XV; 8, fracción IV; 9; 10; 36 párrafo primero, párrafo tercero, fracciones V y VIII; 41, párrafo primero; 47, párrafo primero; 50, fracciones I y II inciso d); 52; 53; 58; 59, fracción II; 61, fracción I; 97, fracciones X y XIII; 110, fracción I; 111, párrafo primero; 113, fracciones V, XI, XII y XIV; 357, último párrafo; 362; 363, párrafo cuarto; 365, fracciones I y II; 366, segundo y tercer párrafo y 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 116, 117, 120, inciso d); 125, fracción III; 126; 127; 129, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

### **CONVOCA**

A las personas especialistas interesadas en formar parte de los órganos dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, que determinarán la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Presupuesto Participativo es un instrumento de democracia participativa, mediante el cual la ciudadanía de cada Unidad Territorial (UT) decide anualmente, a través de una consulta en la que emite su opinión, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuál es el de mayor importancia para su UT para que se realicen los que resulten ganadores. La Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 se llevará a cabo el **7 de mayo de 2023**.
2. Los recursos del presupuesto participativo se destinarán a mejorar espacios públicos, infraestructura urbana, obras y servicios, y actividades recreativas, deportivas y culturales.
3. Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México deberán crear un órgano dictaminador, encargado de determinar la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos registrados por la ciudadanía para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

El órgano dictaminador estará integrado de la siguiente manera:

#### **Con voz y voto:**

- Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar;
- La persona concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana o en su caso la concejala o el concejal que el propio Concejo determine;
- Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afines a la naturaleza de proyectos presentados; y
- La persona titular del área de participación ciudadana de la Alcaldía.



**Sólo con voz:**

- Una persona contralora ciudadana, designada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y
- La persona contralora de la Alcaldía

Adicionalmente, a las sesiones de dictaminación podrán asistir las personas titulares de las direcciones distritales que convergen en la demarcación territorial o bien el personal a su cargo que éstas designen, para brindar la asesoría y orientación que, en su respectivo ámbito de competencia se requiera.

4. El órgano dictaminador deberá:
  - a) Crear un calendario de sesiones
  - b) Evaluar:
    - El impacto social y comunitario de los proyectos registrados;
    - La viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de cada proyecto registrado por la ciudadanía de conformidad con su experiencia y/o conocimiento;
    - Que los proyectos estén en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de las unidades territoriales y
    - Que los proyectos no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, de valor natural y ambiental o declaradas como patrimonio cultural.
  - c) Emitir un dictamen de cada uno de los proyectos específicos registrados, con el estudio y análisis de la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto comunitario para contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.
5. La persona especialista insaculada deberá:
  - a) Asistir y participar con voz y voto en todas las sesiones de dictaminación a las que le convoque personal de la Alcaldía, a partir del momento de la designación.
  - b) Colaborar con el resto de integrantes del órgano dictaminador en el estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos de acuerdo con las necesidades o problemas a resolver.
  - c) Firmar los dictámenes emitidos por el órgano dictaminador al que pertenezca.
6. Al concluir el periodo de dictaminación, el Instituto Electoral entregará una constancia de participación a todas las personas especialistas que hayan participado en algún órgano dictaminador.
7. El Instituto Electoral difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en la página institucional [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en versión ejecutiva y en formatos accesibles para personas con discapacidad, así como en las lenguas indígenas Náhuatl, Otomí, Mixteco, Zapoteco y Mazahua, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

**BASES**

**PRIMERA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

1. La presente Convocatoria está dirigida a especialistas provenientes de instituciones académicas con el siguiente perfil:



- a) Formación:
    - Estudios en carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo: Ciencias Sociales, Humanidades, Artes, Ciencias Físico-Matemáticas, Ingenierías, Urbanismo.
    - Experiencia comprobable de por lo menos un año en uno o más de los siguientes campos: políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo y evaluación de proyectos.
  - b) Conocimientos sobre presupuesto participativo de la Ciudad de México:
    - Constitución Política de la Ciudad de México
    - Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
    - Capítulos del gasto en los que se aplica el presupuesto participativo
    - Presupuesto operativo anual de las alcaldías
  - c) Conocimientos sobre dictaminación de proyectos comunitarios y públicos:
    - Contrataciones y licitaciones públicas
    - Adquisiciones y obra pública
    - Contraloría ciudadana
    - Fiscalización
    - Planeación y presupuestación
    - Asentamientos humanos y uso de suelo
    - Desarrollo urbano
  - d) Capacidades y habilidades para:
    - Trabajo en equipo
    - Comunicación efectiva
    - Toma de decisiones
2. La Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas que integrarán los órganos dictaminadores en las 16 Alcaldías de la Ciudad y establecer los criterios para dar seguimiento a la asistencia a las sesiones de dictaminación de las personas especialistas designadas.
  3. El procedimiento de selección de las personas especialistas consta de cuatro etapas:  
**Primera etapa.** Registro de personas interesadas en participar  
**Segunda etapa.** Verificación de documentación presentada  
**Tercera etapa.** Entrevista  
**Cuarta etapa.** Insaculación de especialistas por Alcaldía
  4. Las personas especialistas desarrollarán su encargo a partir de la sesión de instalación y durante:
    - a) El periodo establecido en el calendario de cada órgano dictaminador;
    - b) El tiempo requerido para desahogar los escritos de aclaración derivados de las dictaminaciones realizadas;
    - c) El tiempo requerido para dictaminar los proyectos derivados de la celebración de Asambleas Ciudadanas para la resolución de casos especiales, y/o
    - d) El tiempo requerido para dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan los órganos jurisdiccionales electorales correspondientes.
  5. Las personas especialistas que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria participarán en el proceso de dictaminación de los proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y podrán formar parte de uno de los órganos dictaminadores de las Alcaldías de esta Ciudad.



Podrán participar nuevamente, aquellas personas que fueron especialistas en algún órgano dictaminador en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020, 2021 y 2022, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

6. Las personas especialistas que se registren del **7 al 22 de enero de 2023** y que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de esta Convocatoria, serán seleccionadas para integrar el órgano dictaminador mediante un procedimiento de insaculación que se llevará a cabo el **31 de enero de 2023** en sesión pública de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CPCyC).
7. Se otorgará un premio de reconocimiento único a cada persona especialista, integrante de los 16 órganos dictaminadores, conforme a la suficiencia presupuestal. El premio de reconocimiento se entregará al concluir las sesiones de dictaminación (numeral 4, inciso c de esta Base).

El premio de reconocimiento no será entregado en caso de renuncia o inasistencia de las personas especialistas, integrantes del órgano dictaminador, antes de la última sesión de dictaminación (periodo establecido en el numeral 4, inciso c de esta Base).

Las personas especialistas insaculadas que confirmen su participación para integrar el órgano dictaminador asumirán el compromiso de asistir a todas las sesiones a las que se les convoque, a partir del momento en que sean designadas.

El Instituto Electoral dará seguimiento a la asistencia de las 80 personas especialistas designadas, conforme a lo siguiente:

- a) En caso de tener una inasistencia sin causa plenamente justificada, la persona especialista perderá el premio de reconocimiento al que se hace referencia en el numeral 7.

La persona especialista solo podrá presentar una justificación a partir del momento en que sea designada, mediante escrito dirigido a la presidencia del órgano dictaminador, con copia a la dirección distrital cabecera de demarcación correspondiente, máximo 24 horas después de la sesión de instalación y/o dictaminación a la que haya faltado. En la justificación expondrá las causas de la inasistencia y la firmará bajo protesta de decir verdad. En el supuesto de inasistencia justificada, se seguirá contando con el premio de reconocimiento respectivo.

En caso de que alguna persona especialista no asista a la sesión de instalación debido a que la alcaldía no logró establecer contacto con ella, no se contabilizará la inasistencia para el seguimiento referido en el presente numeral.

- b) La segunda inasistencia será motivo de pérdida del premio de reconocimiento, no obstante, la persona especialista seguirá perteneciendo al órgano dictaminador al que fue designado.
- c) La tercera inasistencia será motivo de baja del órgano dictaminador y la persona especialista será sustituida por alguna de las personas en lista de reserva.

Las personas especialistas que, por compromisos laborales o personales, no puedan



continuar en el órgano dictaminador deberán informarlo a la presidencia de dicho colegiado con copia a la dirección distrital cabecera de demarcación correspondiente, para que el IECM realice la sustitución correspondiente.

8. Las personas especialistas que participen dentro de algún órgano dictaminador deberán proporcionar su número de teléfono celular y correo electrónico al resto de las personas integrantes, a efecto de tener comunicación oportuna y directa o a través de medios digitales que eficiente los trabajos internos de dicho colegiado. La Alcaldía y personas integrantes serán responsables de resguardar y proteger debidamente los datos personales compartidos.
9. La persona titular de la Dirección Distrital cabecera de demarcación evaluará, durante **el mes de julio de 2023**, el desempeño de las personas especialistas integrantes del órgano dictaminador correspondiente, a partir del seguimiento que la dirección distrital realice.
10. Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria podrán acudir por orientación y asesoría a la Dirección Distrital de su preferencia o en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), cuyos domicilios podrán consultar en la página del Instituto ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) o a través de los siguientes datos de contacto:
  - Teléfonos: 5554833800 extensión 4837, 4838, 4842 y 5526520989 (PARTICIPATEL), y
  - Correo electrónico: [especialistas2023@iecm.mx](mailto:especialistas2023@iecm.mx)

## SEGUNDA. REQUISITOS

1. Las personas especialistas interesadas en formar parte de un órgano dictaminador deberán cubrir los siguientes requisitos, conforme al perfil señalado en la Base Primera, numeral 1:

Perfil	Requisito (documento probatorio)
Estudios en carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo	Título, cédula profesional o constancia de 100% de créditos
Experiencia comprobable de por lo menos un año en uno o más de los siguientes campos: políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo y/o evaluación de proyectos	<i>Formato curricular de las personas que pretenden ser especialistas en los órganos dictaminadores 2023 (ESP-DC-23) y documento que acredite la experiencia más reciente en políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo o evaluación de proyectos manifestada en el formato ESP-DC-23</i>
Conocimientos sobre presupuesto participativo de la Ciudad de México	Acreditar la entrevista en línea
Conocimientos sobre dictaminación de proyectos comunitarios y públicos	Acreditar la entrevista en línea
Habilidades para el trabajo en equipo, comunicación efectiva y toma de decisiones	Acreditar la entrevista en línea
No ser persona servidora pública, proveedora, ejercer un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública de las alcaldías, del Gobierno de la Ciudad de México o de este Instituto Electoral	Manifiesto bajo protesta de decir verdad establecido en el Formato de registro para participar como especialista en los órganos dictaminadores 2023 (ESP-REG-23).
No registrar, ni haber registrado proyecto específico para las Consultas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Manifiesto bajo protesta de decir verdad establecido en el Formato ESP-REG-23.
No ser integrante de alguna Comisión de Participación Comunitaria.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad establecido en el Formato ESP-REG-23.



Perfil	Requisito (documento probatorio)
Contar de preferencia con un equipo de cómputo o teléfono móvil con acceso a internet para realizar la entrevista en línea a través de la Plataforma Microsoft Teams. En caso de no contar con equipo de cómputo o conexión a internet, podrán acudir a la DEPCyC del Instituto Electoral para hacer uso de éste.	Manifestación establecida en el Formato ESP-REG-23

### TERCERA. REGISTRO

1. **Del 7 al 22 de enero de 2023**, las personas interesadas podrán realizar su registro a través de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio> o de forma presencial en la DEPCyC del Instituto Electoral cuyo domicilio es calle Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

2. Durante el registro, las personas interesadas deberán:

a) Precisar el órgano dictaminador de la Alcaldía en el que deseen participar.

Lo anterior es con carácter orientativo mas no definitivo de su participación, ya que la Alcaldía en la que participará se determinará mediante tres criterios: a partir de la Alcaldía de preferencia, por cercanía de la Alcaldía de preferencia y por necesidades del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

Para efectos de la presente Convocatoria, se considera como otorgado el consentimiento de las personas interesadas en participar tanto en la Alcaldía de preferencia como en aquellas en las que se le requiera, cuando realicen el registro.

b) Adjuntar en el sistema de registro la siguiente documentación en formato PDF:

- I. Identificación oficial con fotografía, por ambos lados (credencial para votar, licencia de manejo, cédula profesional, pasaporte o visa vigentes).
- II. Documento que compruebe formación académica en alguna de las carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo (título, cédula profesional o constancia de 100% de créditos de alguna institución académica pública o privada).
- III. Formato de registro ESP-REG-23 debidamente llenado y firmado.
- IV. Formato curricular ESP-DC-23 debidamente llenado y firmado.
- V. Documento que acredite la experiencia más reciente en políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo o evaluación de proyectos, manifestada en el formato ESP-DC-23.

### CUARTA. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Los documentos presentados serán verificados por personal de la DEPCyC.

2. Si derivado de la verificación documental, la DEPCyC determina que la documentación presentada no cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se avisará a la persona interesada a través de correo electrónico. Es decir que, se prevendrá por una única ocasión a la persona interesada.



3. Hecho el aviso, la persona contará con **48 horas**, a partir de la notificación para subsanar por una única ocasión la o las inconsistencias. La notificación surtirá todos sus efectos el mismo día de su realización, con independencia de la fecha en que se consulte el correo electrónico respectivo.
4. En caso de no subsanar la o las inconsistencias en el periodo establecido, la solicitud no será considerada para el proceso de entrevista y dicha situación se le informará mediante correo electrónico.

### QUINTA. ENTREVISTA

1. Las personas que cumplan con los requisitos establecidos pasarán a la etapa de entrevista que se realizará en línea del **10 al 27 de enero de 2023**.
2. La fecha, horario y enlace para la entrevista se informarán, en primera instancia, mediante correo electrónico y posteriormente a través de los datos de contacto que la persona haya proporcionado en el formato ESP-REG-23; es decir, mediante llamada telefónica al número de celular, casa y/o trabajo. La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos y solo se podrá reprogramar en una ocasión, dentro del periodo establecido en el numeral 1 de esta Base.
3. En la entrevista se observará que las personas cuenten con tres aspectos que tendrán diferentes puntajes de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Conocimientos sobre presupuesto participativo en la Ciudad de México (30)
  - b) Conocimientos sobre dictaminación de proyectos comunitarios y públicos (50)
  - c) Habilidades para el trabajo en equipo, comunicación efectiva y toma de decisiones (20)

El puntaje obtenido en cada aspecto referido será registrado por el personal del Instituto Electoral que realice la entrevista.

4. A las personas que acrediten la entrevista con un puntaje igual o mayor a 60 se les asignará un folio de registro, que se enviará mediante correo electrónico.
5. Las personas con folio podrán participar de acuerdo con el puntaje que hayan obtenido, de la siguiente forma:
  - a. Las personas con un puntaje igual o mayor a 80 participarán en el proceso de insaculación.
  - b. Las personas con un puntaje entre 60 y 79 conformarán la lista de reserva.
6. En caso de que no se cuente con, por lo menos 80 personas con puntaje igual o mayor a 80, se incluirán aquellas que estén en la lista de reserva en orden de prelación por puntaje decreciente, hasta cubrir el número faltante. Si existiera más de una persona con el mismo puntaje que debiera incorporarse a los folios que participarán en la insaculación, se tomarán en cuenta todas las que tengan dicha calificación, aunque se rebasen las 80 personas requeridas como mínimo para la insaculación.
7. La entrevista será grabada y realizada por dos personas funcionarias del Instituto Electoral.



8. Las personas que obtengan un puntaje menor a 60, no participarán en la insaculación ni conformarán la lista de reserva, por lo que concluirá su participación en esta Convocatoria. Dicha situación les será informada mediante correo electrónico.

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES APROBADAS**

1. **El 30 de enero de 2023** se publicará en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral, un listado con los folios de las personas que participarán en la insaculación, así como el horario en el cual se llevará a cabo dicho procedimiento.

## **SÉPTIMA. INSACULACIÓN**

1. **El 31 de enero de 2023**, la CPCyC, en sesión pública, procederá a realizar el procedimiento de insaculación, preferentemente, mediante un sistema informático, a través del cual se seleccionará a las cinco personas especialistas que formarán parte de cada uno de los 16 órganos dictaminadores de las Alcaldías.

Una vez concluido el procedimiento de insaculación se emitirá una constancia por cada una de las alcaldías, que contendrá el listado de las cinco personas especialistas seleccionadas que formarán parte del órgano dictaminador. Asimismo, se generará una constancia de lista de reserva de personas especialistas.

2. El procedimiento de insaculación se realizará de conformidad con los siguientes criterios:
  - I. Mediante un sistema informático se seleccionarán aleatoriamente las alcaldías que iniciarán su integración con género mujer y con género hombre, de tal forma que 8 alcaldías inicien con mujer y 8 con hombre.
  - II. Se realizará la insaculación para cada una de las alcaldías.
  - III. Del total de folios registrados, se elegirá a aquellos que indicaron preferencia por la Alcaldía que se vaya a insacular.
  - IV. Presentará los números de folios a insacular.
  - V. Con los folios agrupados con el criterio III, iniciará el proceso de insaculación, a fin de seleccionar los cinco folios de forma aleatoria.
  - VI. Presentará, en su caso, los cinco folios seleccionados los cuales formarán parte del grupo de especialistas del órgano dictaminador de dicha Alcaldía.
  - VII. Reservará los folios que no se hayan seleccionado en dicho procedimiento, para que formen parte de la lista de reserva.
  - VIII. Se realizará el mismo procedimiento establecido en los numerales III al VI, y en su caso, el VII para las 15 Alcaldías restantes, presentando los cinco folios seleccionados en la Alcaldía de que se trate.

En caso de no cubrir los cinco folios en la Alcaldía insaculada, se procederá a realizar una segunda vuelta de insaculación con los folios que presenten más cercanía a dicha Alcaldía.

- IX. Segunda Vuelta:
  - Seleccionará las Alcaldías que aún no cuentan con el total de personas especialistas
  - Cargará los folios a insacular de acuerdo con el indicador de cercanía por





- Alcaldía
- Presentará los folios seleccionados de acuerdo con los lugares faltantes en cada Alcaldía

En caso de no cubrir los folios faltantes de la alcaldía seleccionada, se procederá a realizar una tercera vuelta de insaculación.

X. Tercera Vuelta:

- Seleccionará las Alcaldías que aún no cuentan con el total de personas especialistas
- Cargará el total de folios a insacular de acuerdo con los lugares faltantes en cada Alcaldía
- En caso de que, al término de la tercera vuelta de la insaculación no estuvieran integradas el total de personas especialistas de los órganos dictaminadores, la CPCyC realizará lo conducente para cubrir los lugares faltantes.

En ningún momento se podrá contar con menos de 40 mujeres en el total de personas integrantes de los 16 órganos dictaminadores.

- XI. Como medida de inclusión, en caso de que se identifiquen dos o más registros de personas a quienes se les haya asignado previamente un folio identificadas con género "Otro", se realizará una insaculación o sorteo manual para incorporar hasta un máximo de una persona<sup>1</sup> del total de personas que se hubiesen registrado con dicha categoría.

El órgano dictaminador al que será incorporada la persona insaculada por esta vía corresponderá a la demarcación territorial (Alcaldía) que dicha persona haya marcado como su opción de preferencia en el formato de registro correspondiente.

El procedimiento de insaculación o sorteo manual se realizará de la siguiente forma:

- a) Se mostrará el listado con los registros de género "Otro" que cuente con folio.
- b) En una urna o tómbola de material translúcido o que permita la visibilidad de su contenido se colocará una esfera o papel por cada uno de los folios que estén en el listado referido en el inciso a) de este numeral. Cada esfera o papel contendrá la identificación de un folio único. Éste se exhibirá antes de su introducción en la tómbola y deberá quedar oculto para no ser identificable durante la insaculación. La inserción comenzará con el primer folio de la lista y terminará con el último existente.
- c) Se seleccionará aleatoriamente una esfera o papel y se dará conocer el registro que corresponda al folio insaculado; se identificará en el listado la alcaldía que indicó al momento de su registro como de su preferencia.
- d) De dicha alcaldía se identificará el registro que corresponda al folio de la persona

---

<sup>1</sup> Respecto de la identidad de género, se sigue lo señalado en la «Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. Presentación de resultados» que señala como resultado del ítem « Conforme a lo anterior, ¿usted se considera...» que la muestra consultada respondió «Con identidad de género Trans+» en un porcentaje del 0.9 del universo consultado. Debido a ello, se considera la asignación indicada. Cfr. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 2021, «Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. Presentación de resultados», disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/>



de género "Hombre" con la menor calificación<sup>2</sup>, para incorporar en dicho espacio el registro obtenido por insaculación al que hace referencia el inciso previo y con ello generar el listado de las personas especialistas que integrarán el órgano dictaminador de la alcaldía correspondiente. El registro que corresponda a la persona de género "Hombre" se integrará a la lista de reserva, dejando intocados sus derechos para su eventual posterior incorporación a un órgano dictaminador, por vía de sustituciones, de llegar a presentarse el caso.

En caso de empate en las calificaciones de los registros con género hombre que fueron insaculados, se sorteará manualmente el registro de la persona H que será sustituida para la integración del órgano dictaminador, siguiendo las previsiones indicadas en el inciso b) de este numeral respecto de la manera de realizar la insaculación respectiva.

De existir un único registro de una persona a quien se les haya asignado previamente un folio identificada con género "Otro", para la aplicación de la medida de inclusión indicada en este numeral, se identificará directamente la alcaldía que indicó al momento de su registro como la demarcación territorial de su preferencia y se aplicará lo previsto en el inciso d) de este numeral.

### OCTAVA. PUBLICACIÓN DEL SORTEO

1. Los resultados de la insaculación y lista de reserva se publicarán a más tardar el **1 de febrero de 2023** en:
  - a) La Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral.
  - b) Los estrados de cada una de las 33 Direcciones Distritales, de las oficinas centrales del Instituto Electoral y en los estrados electrónicos.
  - c) Redes sociales institucionales.

Asimismo, los resultados y la lista de reserva se remitirán a las siguientes instituciones para que los publiquen en sus páginas institucionales:

- |  |  |
|--|--|
| a) El Congreso de la Ciudad                    | e) La Secretaría de la Contraloría   |
| b) La Jefatura de Gobierno                     | f) El Tribunal Electoral y   |
| c) Cada una de las 16 Alcaldías de esta Ciudad | g) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas |
| d) La Secretaría de Administración y Finanzas  |  |

### NOVENA. NOTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS INSACULADAS

1. La notificación a las personas seleccionadas se realizará el **1 de febrero de 2023** a través de:
  - a) Correo electrónico y/o a los números telefónicos que haya proporcionado para tal

---

<sup>2</sup> En cumplimiento con los principios de racionalidad y objetividad, se mantendrán los mejores perfiles de la Alcaldía y se sustituirá a la persona del género masculino que no se encuentre dentro de los mejores perfiles. Criterio establecido en la sentencia dictada en el juicio electoral identificado con el expediente TECDMX-JEL-53/2022.



- efecto en el formato de registro; y
- b) Los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

A partir de la notificación realizada por correo electrónico establecida en el inciso a de este numeral que realice la DEPCyC, las personas especialistas insaculadas deberán confirmar su participación a más tardar el **3 de febrero de 2023**, a través de correo electrónico. En caso de no confirmar su participación, la DEPCyC realizará la sustitución correspondiente, conforme a la lista de reserva enunciada en la Base octava, numeral 1, de esta convocatoria.

La sustitución se realizará por una persona del mismo género. En caso de que la persona a sustituir sea la de género otro, será sustituida por la persona de mayor calificación de la lista de reserva sin importar el género.

2. A partir de la notificación realizada por correo electrónico establecida en el inciso a del numeral 1 de esta base que realice la DEPCyC, las personas especialistas que resulten seleccionadas a través del proceso de sustitución deberán confirmar su participación mediante correo electrónico **dentro de las siguientes 24 horas**, de lo contrario se considerará como negativa y se procederá a realizar nuevamente la sustitución con la siguiente persona en lista de reserva.
3. Las personas que confirmen su participación deberán realizar el curso “El papel de las Alcaldías en la participación ciudadana de la Ciudad de México” impartido por el Instituto Electoral y deberán asistir a la reunión de trabajo que se realice posterior a la sesión de instalación del órgano dictaminador del que formen parte, con las personas representantes de la Alcaldía que les darán a conocer sus procedimientos administrativos y limitantes respecto del presupuesto participativo.
4. En caso de ausencia permanente de alguna persona especialista seleccionada, ya sea por renuncia expresa o fallecimiento, y se haya agotado la lista de reserva, la CPCyC realizará las acciones conducentes para cubrir la vacante.

#### **DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS**

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la CPCyC.